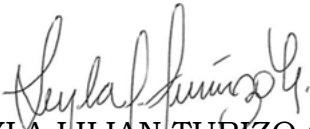


TRASLADO DE EXCEPCIONES

REFERENCIA	
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	2018-00140
DEMANDANTE	CIELO EDID BERMUDEZ TRIANA
DEMANDADO	E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

Facatativá, once (11) de marzo de dos mil ventidós (2022). A las ocho de la mañana (08:00 a.m), de conformidad con lo establecido en el artículo 175 parágrafo segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS POR LA PARTE DEMADADA, desde el once (11) de marzo de dos mil ventidós (2022) al quince (15) de marzo de dos mil ventidós (2022).

Para que conste.


LEYLA LILIAN TURIZO GARCIA
Secretaria